



Resolución Jefatural

N° 056 -2017-CENEPRED/J

Lima, 19 JUN 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 253-2017-CENEPRED/OPP del 05 de mayo de 2017, el Informe N° 093-2017-CENEPRED/OA/RRHH de fecha 2 de junio de 2017, el Memorandum N° 356-2017-CENEPRED/OA de fecha 6 de junio del 2017 y el Memorandum N° 093-2017-CENEPRED/OAJ de fecha 16 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2016/CENEPRED/J de fecha 28 de marzo de 2016 se aprobó la Directiva N° 006-2016-CENEPRED/J/OA, denominada "Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED";

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, los servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la Institución;

Que, en el literal c) del artículo 21° se regulan las Funciones de la Oficina de Administración establece que tiene la competencia de desarrollar e implementar los procesos de gestión de recursos humanos;

Que, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, ha elaborado el proyecto de Directiva, el mismo que tiene como objetivo normar los procedimientos institucionales para un eficiente control de la asistencia, puntualidad y permanencia del personal del CENEPRED, constituyendo un instrumento necesario para la adecuada gestión



REPUBLICA DEL PERU
CENEPRED
OFICINA DE ADMINISTRACION
LIMA

del recurso humano de la Entidad que repercutirá en el mejor desarrollo de las funciones y la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 043-2017-CENEPRED/OCI, de fecha 29 de mayo de 2017, la Oficina del Órgano de Control Institucional remite a la Jefatura Institucional el Informe de Control Simultáneo N° 011-2017-CENEPRED/OCI del "Control de Asistencia del Personal del CENEPRED al 4 de mayo de 2017" para las acciones preventivas pertinentes;

Que, asimismo, la citada Directiva regula los tipos de permisos y licencias, así como sus niveles de autorización y formatos para su aplicación;

Que, mediante el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, con la finalidad de contar con los procedimientos y directrices sobre el control de asistencia y puntualidad de los trabajadores del CENEPRED, así como de los permisos y licencias, corresponde aprobar la versión actualizada de la Directiva de "Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED";

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del ROF del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la versión actualizada de la Directiva N° 006-2016-CENEPRED/J/OA, "Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED" la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la difusión, supervisión y cumplimiento de la presente Directiva, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

